



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIUDAD NUEVA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía

N°128-2024-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 22 de marzo del 2024

VISTO:

El Informe 266-2024-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 12 de marzo del 2024, el Proveído N°2358-2024-GM de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del decreto legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Señala que, el presupuesto del sector público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, el cual se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, **Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las entidades, para la elaboración de sus **Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales**, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM); los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDR), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDL), según sea el caso;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 de la referida Ley, dispone que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo en el numeral 71.3 del artículo 71 de la citada Ley, señala que los **Planes Operativos Institucionales** reflejan **las metas que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica**;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, **Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico**, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante **Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019-CEPLAN/PCD**, se aprobó la "Guía para el **Planeamiento Institucional**" (la Guía), cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional –PEI y el Plan Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Guía, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N°448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipiudadnueva.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía

N°128-2024-A/MDCN-T

tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello, el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual. El reporte del POI Anual en el aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el Anexo B-5.

Que, el artículo 44 inc. 2), 8) y 9) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°039-2021-MDCN-T, de fecha 28 de junio del 2021, señala que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, es el órgano encargado de Planificar, Formular, Organizar y dirigir las actividades relacionadas con las fases de diagnóstico, programación, elaboración y evaluación de los procesos del Plan de Desarrollo Concertado, Plan estratégico, PLAN OPERATIVO, (...). Así también en el inciso 28) y 29) del ROF establece como función de GPPMI la de: **DIRIGIR Y SUPERVISAR LA ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) incluyendo acciones relativas a la gestión del riesgo de desastres en la jurisdicción, Y COORDINAR LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA), CONCORDANTE CON POI;** incluyendo asignaciones para la gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°397-2023-A/MDCN-T, se aprueba el plan estratégico institucional 2024-2028 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 570-2023-A/MDCN-T, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva. el Acuerdo de Concejo Municipal N°083-2023 se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada.

Que, a efecto de cumplir con los objetivos trazados por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, se hace necesario aprobar el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI 2024 CONSISTENCIADO CON EL PIA;**

Que, mediante el Informe N°266-2024-GPPMI-GM-MDCN-T, de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, remite el Plan Operativo Institucional POI-2024 CONSISTENCIADO AL PIA 2024 para su aprobación.

El Plan Operativo Institucional es el instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional, estableciendo las actividades priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el Plan Estratégico Institucional 2024 2028 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, cuya ejecución permite producir bienes y servicios y realizar inversiones en un período anual.

El Plan Operativo Institucional 2024 Consistenciado al PIA 2024 se ha elaborado de acuerdo a la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN y modificada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°053-2018-CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°016-2019-CEPLAN/PCD, el cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

El Plan Operativo Institucional 2024 contiene: Presentación, Generalidades, Marco Conceptual. Declaración de Política Institucional, Marco Legal, Misión Institucional, Centros de Costos. Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales, Marco Presupuestal. Conclusiones y Recomendaciones y el Reporte del POI ANUAL 2024 Consistenciado con el PIA (APLICATIVO CEPLAN V.01 ANEXO B5).

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N°27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N°448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipalidadnueva.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía

N°128-2024-A/MDCN-T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI - 2024 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el cumplimiento de la programación de las actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para el Año Fiscal 2024, es de Responsabilidad del Gerente Municipal y de los Gerentes y Sub Gerentes y/o Jefes de los órganos o unidades orgánicas de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para el año Fiscal 2024, aprobado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, queda facultada a realizar las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático para el normal desarrollo de las actividades contempladas en el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI 2024 CONSISTENCIADO CON EL PIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con la publicación del Plan Operativo Institucional – POI 2024 Consistenciado Con el PIA, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDIA
GM
GAJ
GPPyMI
SGSG
SGTIC
Archivo.

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N°448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipiadnueva.gob.pe

